

REGLAMENTO PROMOCIÓN
CAPITALIZACION DE EXCEDENTES.

1. LA PROMOCION.

“La Promoción”. Consiste en premiar a los asociados y asociadas que capitalicen sus excedentes del año 2010.

2. PLAZO DE LA PROMOCION.

La promoción es patrocinada por COOPEMEP R.L. La vigencia de la promoción es desde el 1 de Agosto 2011 hasta el 31 de diciembre 2011, inclusive.

3. PROCEDIMIENTO.

3.1 La Promoción consiste asignar un cupón electrónico a los asociados (as) que capitalicen sus excedentes. Por cada 5 mil colones (mínimo) se le asignará un cupón electrónico y quedaran participando en los siguientes sorteos:

Premio 1:

Un fin de semana para 2 personas en Punta Leona. Todo incluido.

Premio 2:

Un TV de 32 pulgadas.

Premio 3:

Un fin de semana en el Hotel Riu en Guanacaste para dos personas todo incluido, dos noches.

Premio 4:

Una motocicleta tipo scooter.

Premio 5:

Un TV de 32 pulgadas.

Según lo acordado en la Asamblea 2011, todos los asociados (as) capitalizarán un 25% de los excedentes. Independientemente del monto a capitalizar los asociados recibirán un cupón electrónico correspondiente al monto capitalizado. De esta forma todos los asociados quedarán participando en los premios las cuales serán excluyentes para los ganadores.

Adicionalmente:

1. A todos los asociados que capitalicen de 5 mil a 10 mil colones recibirán una bolsa plegable. 1/

2. A los asociados que capitalicen los excedentes más de 10 mil colones a 15 mil colones recibirán una alcancía (chanchito) o una botella. 1/.
3. A los asociados que capitalicen los excedentes más de 15 mil colones en adelante se les entregará adicionalmente un maletín. 1/.
4. Los que **capitalicen (mínimo 5 mil colones) y/ realicen un crédito de capitalización** de excedentes recibirán una acción electrónica adicional para la rifa de la motocicleta. Los cupones se asignarán de acuerdo al monto capitalizado y no al monto del crédito.

Nota:

1./ Hasta agotar existencias.

4. PARTICIPANTES

Sólo participarán en la promoción los y las asociadas de COOPEMEP R.L. que formalicen un crédito un crédito “Capitalización de Excedentes” o bien “capitalicen sus excedentes.”. No participan en la promoción las personas que retiran sus excedentes.

6. RESPONSABILIDAD GENERAL

Es responsabilidad de COOPEMEP R.L. la elaboración y comunicación del plan de medios asignado para esta promoción, así como el comunicar de forma adecuada los procedimientos y la clase de servicio que se ofrece a los asociados y asociadas.

COOPEMEP R.L no se hará responsable civil, penal, contractual ni extracontractualmente, por la calidad y condiciones del servicio brindado por el comercio (Hotel Riu y Hotel Punta Leona), por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial; más concretamente, todo reclamo administrativo o judicial que intente el asociado ganador de una de las rifas, lo será directamente en contra de los respectivos hoteles.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, COOPEMEP R.L se limitará únicamente a realizar las gestiones administrativas correspondientes para que el asociado beneficiado con la rifa pueda disfrutar del premio obtenido en los términos pactados entre COOPEMEP R.L. y el HOTEL Punta Leona y el Hotel Riu; más concretamente, COOPEMEP R.L., será únicamente la intermediaria entre el HOTEL y el asociado ganador, siguiendo, eso sí, hasta donde sea posible, las instrucciones expresas de sus asociados por adquirir los beneficios que se ofrecen. El asociado acepta que en caso de presentarse problemas en la calidad del servicio que se ofrece estos serán responsabilidad exclusiva del Hotel, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente con los Hoteles.

7. DE LA SUSPENSION O CANCELACIÓN DE LA PROMOCION

COOPEMEP R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así lo obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada y notificada por COOPEMEP R.L. en forma escrita y por los mismos medios en que fue publicada la promoción.

8. PUBLICIDAD.

La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2295-0600 ó consultar mediante www.coopemep.com. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre COOPEMEP R.L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

10. FECHA DE LAS RIFA:

La rifa de los cuatro paquetes vacacionales se efectuarán el día viernes 13 de enero del 2012, en las Oficinas Centrales de la Cooperativa, con la participación de un funcionario de la cooperativa y de un abogado de la Asesoría Legal de la Cooperativa.